

# Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Diputacion provincial.

DISTRIBUCION de las 7.500 pesetas entregadas por la Intendencia general del Real Patrimonio para socorro á los pobres de la provincia, con excepcion de los de los Sitios Reales y Madrid, con motivo del feliz enlace de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

### Partido de Alcalá de Henares.

	Número de habitantes.	Plas. Cénis.
Ajalvir.....	761	31'27
Alcalá de Henares.....	12.317	505'22
Algeza.....	1.173	48'21
Ambite.....	701	28'31
Anehuelo.....	388	15'86
Barajas.....	1.338	54'99
Barajas.....	388	15'94
Cámarma de Esteruelas.....	1.481	60'86
Campo-Real.....	564	23'18
Canillas.....	286	15'78
Canillejas.....	332	13'64
Cobaña.....	598	24'67
Córpa.....	299	12'28
Costada.....	563	23'13
Daganzo.....	312	8'71
Fresno de Toroto.....	600	24'66
Fuente el Saz.....	86	3'53
Lós Huevos.....	913	37'52
Loeches.....	952	39'12
Meco.....	846	34'77
Mejorada del Campo.....	309	12'69
Nuevo Baztan.....	375	15'41
La Olmeda de la Cebolla.....	982	40'28
Orusco.....	598	24'57
Paracuellos de Jarama.....	786	32'30
Pezuña de las Torres.....	761	31'27
Pozuelo del Rey.....	246	10'11
Ribas de Jarama.....	384	15'78
Ribatejada.....	516	21'20
San Fernando.....	844	34'63
Los Santos de la Humosa.....	632	25'97
Santorcaz.....	1.997	82'07
Torrejon de Ardoz.....	323	34'03
Torres.....	510	20'96
Valdeavero.....	275	11'30
Valdeolmos.....	845	34'72
Valdetorres.....	1.222	50'22
Valdilecha.....	206	8'46
Valverde.....	3.230	134'30
Vaitecas.....	354	14'54
Vetilla de San Antonio.....	2.014	82'77
Vicálvaro.....	463	19'02
Villavilla.....	598	24'57
Villar del Olmo.....		
<b>Total</b>	<b>43.822</b>	<b>1.804'32</b>

### Partido de Colmenar Viejo.

Alcobendas.....	1.233	50'63
Alpedrete.....	340	13'97
Becerril.....	507	20'83
Boalo.....	306	10'27
Boalo.....	895	38'78
Cercedilla.....	4.123	181'80
Colmenar Viejo.....	303	12'45
Colmenarejo.....	438	18
Collado Mediano.....	619	25'44
Collado Villalba.....	1.518	62'38
Chamartin.....	234	10'85
Chozas de la Sierra.....	762	31'31
El Escorial.....	2.391	96'27
Fuencarral.....	808	32'20
Galapagar.....	1.085	44'59
Guadalix de la Sierra.....	795	32'37
Guadarrama.....	508	20'79
Hortaleza.....	434	17'83
Hoyo de Manzanares.....	408	16'76
Manzanares el Real.....		

Miraflores de la Sierra.....	1.395	57'33
El Molar.....	1.539	63'25
Los Molinos.....	405	16'64
Morazarzal.....	515	21'16
Navacerrada.....	299	12'28
Pedraza.....	598	24'69
Las Rozas.....	327	33'98
San Agustín.....	373	15'33
San Sebastian de los Reyes.....	1.208	49'64
Talamanca.....	417	17'13
Torrelodones.....	327	13'43
Valdepiélagos.....	323	13'27
Villanueva del Pardillo.....	468	19'23
<b>Total</b>	<b>26.816</b>	<b>1.101'97</b>

### Partido de Chinchón.

Arganda.....	3.622	143'86
Belmonte de Tajo.....	1.013	41'63
Brea.....	839	34'48
Carabana.....	1.763	72'45
Colmenar de Oreja.....	4.911	201'84
Chinchón.....	4.771	196'08
Extremera.....	1.753	72'04
Fuentidueña de Tajo.....	1.124	46'19
Morata.....	2.852	117'21
Perales de Tajuña.....	1.589	65'30
Tielmes.....	1.108	45'53
Valdaracete.....	1.263	51'90
Valdelagua.....	566	22'93
Villaconejos.....	1.326	54'49
Villamanrique de Tajo.....	521	21'41
Villarejo de Salvanes.....	3.054	125'51
<b>Total</b>	<b>32.075</b>	<b>1.317'85</b>

### Partido de Getafe.

Alcorcón.....	662	27'20
Batres.....	116	4'76
Carabanchel Alto.....	1.700	69'87
Carabanchel Bajo.....	2.040	83'84
Casarrubuelos.....	339	13'93
Ciempozuelos.....	2.503	102'87
Cubas.....	220	9'04
Fuenlabrada.....	2.235	93'09
Getafe.....	3.673	150'96
Griñon.....	476	19'56
Humanes.....	279	11'48
Leganes.....	3.322	157'08
Moraleja de Bamedio.....	403	16'56
Móstoles.....	1.383	56'01
Parla.....	1.105	45'41
Pinto.....	2.230	91'65
San Martin de la Vega.....	805	33'08
Serranillos.....	411	16'89
Titulcia.....	366	15'04
Torrejon de la calzada.....	153	6'28
Torrejon de Velasco.....	1.240	50'96
Valdemoro.....	2.167	89'06
Villaverde.....	1.211	49'77
<b>Total</b>	<b>29.549</b>	<b>1.214'37</b>

### Partido de Navalcarnero.

El Alamo.....	671	27'57
Aldea del Fresno.....	258	9'44
Aravaca.....	491	20'18
Arroyomolinos.....	144	5'91
Boadilla del Monte.....	528	21'70
Brunete.....	1.437	59'06
Colmenar del Arroyo.....	344	14'13
Chapineria.....	856	35'19
Fresnedillas.....	332	13'64
Húmera.....	128	5'17
Majadahonda.....	829	34'07
Navalagamella.....	420	17'26
Navalcarnero.....	3.781	155'39
Pozuelo de Alarcon.....	1.381	56'75

	Número de habitantes.	Plas. Cents.
Quijorna.....	297	12'20
Sevilla la Nueva.....	322	13'23
Valdemorillo.....	1.919	78'87
Villanueva de la Cañada.....	573	23'55
Villanueva de Perales.....	381	15'65
Villamanta.....	436	17'91
Villamantilla.....	536	22'02
Villaviciosa de Odon.....	1.337	54'95
<b>Partido de San Martín de Valdeiglesias.</b>	<b>17.399</b>	<b>714'83</b>
Cadalso.....	1.682	69'13
Cenicientos.....	1.942	79'81
Navas del Rey.....	618	25'39
Pelayos.....	115	4'72
Robledo de Chavela.....	1.347	55'36
Rozas de Puerto-Real.....	575	23'63
San Martín de Valdeiglesias.....	3.868	150'75
Santa María de la Alameda.....	735	30'20
Valdemagueda.....	259	10'64
Villa del Prado.....	2.319	95'31
Zarzalejo.....	761	31'27
<b>Partido de Terrelaguna.</b>	<b>14.021</b>	<b>576'21</b>
La Acebeda.....	313	12'86
Alameda del Valle.....	395	16'23
El Berrueco.....	229	9'41
Berzosa.....	111	4'56
Braojos.....	329	13'52
Buitrago.....	465	19'11
Bustarviejo.....	1.228	50'47
Cabanillas de la Sierra.....	373	15'33
La Cabrera.....	476	15'56
Canencia.....	633	26'01
Cervera de Buitrago.....	197	8'09
Garganta.....	483	19'85
Gargantilla.....	439	18'04
Gascones.....	162	6'65
La Hiruela.....	212	8'71
Horcajo.....	469	19'27
Horcajuelo.....	460	18'90
Lozoya.....	610	25'07
Lozoyuela.....	541	22'23
Madarcos.....	161	6'61
Manjiron.....	447	18'37
Montejo de la Sierra.....	531	21'82
Navalafuente.....	203	8'24
Navarredonda.....	303	12'45
Navas de Buitrago.....	233	9'59
Oteruelo del Valle.....	235	9'65
Paredes de Buitrago.....	215	8'83
Patones.....	285	11'71
Finilla del Valle.....	258	10'60
Pinuecar.....	268	11'01
Prádena del Rincón.....	359	14'71
Puebla de la Mujer Muerta.....	297	12'20
Rascañia.....	885	36'37
Reduena.....	149	6'12
Robledillo de la Jara.....	429	17'63
Robregordo.....	421	17'30
La Serna.....	210	8'63
Serrada.....	141	5'79
Sieteiglesias.....	110	4'52
Somosierra.....	241	9'90
Torrelaguna.....	2.204	94'69
Torremocha de Uceda.....	155	6'37
Valdeanuco.....	349	14'34
El Vellón.....	795	32'67
Venturada.....	214	8'79
Villavieja.....	311	12'78
<b>Total</b>	<b>18.634</b>	<b>761'66</b>

deros de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Números 6 y 49 de orden. D. Simon Polo.—Una viña en este término y sitio de Manrojo, de dos fanegas y seis celemines de tierra; linda por Saliente y Mediodía cerros; Poniente y Norte viña de José; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 95. D. Manuel Matas.—Una casa en esta población y calle del Pilar, núm. 1; linda por derecha, izquierda y espalda con solares; capitalizada en 450 pesetas 75 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Extremera a 16 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, José Duarte.—Por su mandato, el Comisionado, Julian Mota.

D. José Duarte, primer Teniente de Alcalde de esta villa de Extremera.

Hago saber que por providencia del día de la fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Enero del año 1880, a la hora de las diez a doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores, en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 42 de orden. D. Blas Morillas.—Una tierra de una fanega en este término y sitio de los Majuelos; linda por Saliente tierra de D. José Ortiz (herederos); Mediodía Pascual Escribano; Poniente Crispulo Dominguez; Norte el camino; capitalizada en 433 pesetas 57 céntimos.

Núm. 52. D. Casto Perez.—Una tierra en este término y sitio Campo de la Cabeza, de haber cinco fanegas; linda Saliente y Mediodía D. Marcos Antonio González; capitalizada en 867 pesetas.

Núm. 98.—Doña Felisa Lopez (herederos).—Una tierra en este término y sitio de Cabeza Gorda, de haber una fanega con cinco olivos; linda Saliente D. José Martínez (herederos); Mediodía Félix Delgado; Poniente Doña Petronila Camacho (herederos); Norte Meliton Montejano; capitalizada en 500 pesetas.

Otra tierra en este término y sitio la Concepcion, de haber tres fanegas seis celemines; linda Saliente Leon Fernandez; Mediodía camino Villarejo; y Norte cerros; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 109. Doña Francisca Gomez Higuera.—Una casa en esta población y calle San Miguel, núm. 11; linda derecha entrando en ella Manuel Fernandez Fosillo; izquierda calle del Botillo; su espalda el callejon; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 133. D. Gabino Fernandez.—Una tierra en este término y sitio Hoya del Campo, de haber siete fanegas; linda por Saliente con cerros; Mediodía José Antonio Fernandez; Poniente el camino; capitalizada en 2.334 pesetas.

Núm. 163. D. Jesus Mejia.—Una tierra en este término y sitio Senda de Huete, de haber cuatro fanegas; linda Saliente Benito Santa Cruz; Mediodía Bernardino Gutierrez; Poniente cerros; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 172. D. José Antonio Cordon.—Una tierra en este término y sitio Fuente Redonda, de haber dos fanegas; linda Saliente Mariano Oliva; Mediodía, Poniente y Norte D. Marcos Antonio Gonzalez; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 190. D. José Gomez Serreto.—Una viña con olivos en este término y sitio Manrojo, en siete fanegas de tierra; linda Saliente José Higuera; Mediodía cerro Manrojo; Poniente Gabino Fernandez; capitalizada en 2.167 pesetas 33 céntimos.

Núm. 197. D. José Martínez y Perez.—Una casa en esta población y calle las Peñuelas; linda derecha entrando en ella José Dominguez; izquierda Cayetano Higuera; espalda corrales; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 203. D. José del Valle.—Una tierra en este término y sitio Valdeandrés, de haber tres fanegas; linda Saliente tierra de un vecino de Belinchon; Mediodía cerros; Poniente y Norte se ignora; capitalizada en 334 pesetas.

Núm. 208. Doña Josefa Ocaña.—Una tierra en este término y sitio el Lindazar, de haber tres fanegas; linda Saliente D. José Martínez (herederos); Mediodía Gabino Fernandez; y Norte con cerros; capitalizada en 334 pesetas.

Núm. 240. D. Julian Maroto.—Una tierra en este término y sitio el Chorrillo, de haber cuatro fanegas; linda Saliente Doña Josefa Mejia; Mediodía Marqués de Remisa; Poniente el camino, y Norte cerros; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 253. D. Juan Mejia.—Ciento cincuenta olivos en este término y sitio el Cerrojo; linda Saliente camino de Valdaracete; Mediodía D. José Martínez Aledo (herederos); Poniente senda; Norte Marcelino Maroto; capitalizados en 2.673 pesetas 67 céntimos.

Núm. 273. D. Manuel Camacho Yebra.—Una tierra en este término y sitio los Mantos, de haber tres fanegas y seis celemines; linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con Tomillares; capitalizada en 600 pesetas 33 céntimos.

Núm. 274. D. Manuel Centenera.—Una casa en esta población y calle de Salsipuedes; linda derecha entrando en ella Olallo Martínez; izquierda callejon de Salsipuedes; espalda Francisca Sacedo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 276. D. Manuel Cordon.—Una casa en esta población y calle las Morillas; linda derecha entrando en ella herederos de Antone; izquierda herederos de Maximino Terciado, y espalda corrales; capitalizada en 275 pesetas 67 céntimos.

Núm. 300. Doña María Molina.—Una tierra en este término y sitio de los Majuelos, de haber dos fanegas y seis celemines; linda Saliente D. Telesforo Mejia; Mediodía Teresa Cubero; Norte camino de Horcales; capitalizada en 800 pesetas 67 céntimos.

Núm. 328. D. Miguel Roldan.—Una casa en esta población y calle del Santo; linda derecha entrando en ella Claro Jimenez; izquierda Benito Terciado; espalda Lorenzo del Valle; capitalizada en 275 pesetas 62 céntimos.

Núm. 340. D. Pablo Martínez.—Una casa en esta población y sitio la Rosa; linda por derecha entrando en ella Tomás Cordon y Lopez; izquierda Fermín Lopez, y espalda con solares; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 345. D. Pascual Martínez Escribano.—Una tierra en este término y sitio Valdeandrés, de haber cuatro fanegas; linda por Saliente Marcelino Maroto; Mediodía Mariano Oliva; Poniente Francisco Martínez; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 346. D. Policarpo Orea.—Una viña en seis celemines de tierra en este término y sitio la Casilla; linda Saliente Doña Petronila Camacho (herederos); Mediodía el río Tajo; Poniente José Antonio Polo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 385. D. Severiano Perez.—Una casa en esta población y calle de las Morillas; linda derecha entrando en ella Pedro Oliva; izquierda Valentín Perez; espalda corrales; capitalizada en 763 pesetas 33 céntimos.

Núm. 390. D. Simon Polo.—Una tierra en este término y sitio de los Llanos, de haber una fanega; linda Saliente Praxedes Polo; Mediodía y Poniente el camino; Norte cerros; capitalizada en 167 pesetas.

Núm. 399. D. Crispulo Dominguez.—Una tierra en el término y sitio de Horca-

Lo que por acuerdo de la Diputación se publica en el BOLETIN OFICIAL con el fin de que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos respectivos y autoricen la persona que tengan por conveniente para que perciban de la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que les ha correspondido.  
Madrid 22 de Diciembre de 1879.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, José de la Torre.

**Administración económica.**

D. José Duarte, Teniente de Alcalde constitucional de Extremera

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Enero del año de 1880, a la hora de las diez a doce de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y lin-

les, de haber dos fanegas y seis celemines; linda Saliente Faustino Sanchez; Mediodía Mariano Oliva, y Norte Gabino Fernandez; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 432. D. Tomás Dominguez.—Una tierra en este término y sitio Cañada Pastrana, de haber cinco fanegas; linda Mediodía y Poniente Francisco Denche Nuñez; Norte herederos de D. Bernardo Castejon; capitalizada en 1.266 pesetas.

Núm. 459. D. Francisco Denche Muñoz.—Una tierra en este término y sitio Sótano Palanco, de haber dos fanegas; linda Saliente y Mediodía Doña María Catalina César; Poniente vecino de Belinchon; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 512. D. Pedro Castejon.—Una tierra en este término y sitio Hondo de Recierza, de haber ocho fanegas; linda Saliente, Mediodía y Poniente un vecino de Belinchon y cuyo nombre se ignora; capitalizada en 300 pesetas 33 céntimos.

Núm. 517. D. Raimundo Castejon.—Una tierra en este término y sitio Hondo de Recierza de haber dos fanegas; linda por Saliente y Mediodía y Poniente vecinos de Belinchon; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 520. D. Saturnino Castejon.—Una tierra en este término y sitio Cañada la Huesa, de haber cinco fanegas; linda Saliente D. Silverio Furriaga; Mediodía Pedro Denche, Poniente terrós; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 524. D. Segundo Garcia.—Una tierra en este término y sitio de Recierza, de haber dos fanegas y seis celemines; linda Saliente Quintin Gonzalez; Mediodía Tiburcio Crespo; Poniente y Norte el camino; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 534. D. Vicente Garcia y Lopez.—Una tierra en este término y sitio Cañada Pastrana, de haber dos fanegas y seis celemines; linda Saliente Tomás Dominguez; Mediodía y Poniente D. Silverio Furriaga; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 542. D. Alejo Garcia Cuenca.—Una tierra en este término y sitio del Cerrillo de Valencia, de haber cuatro fanegas; linda Saliente Marqués de Remisa; Mediodía y Poniente vecinos de Belinchon; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 566. D. Saturnino Velasco y Raimunda Gomez.—Una casa en esta poblacion y calle del Arbolon; linda derecha entrando en ella calle del Santo; izquierda José Duarte; espalda Juan Montejano; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 597. D. Manuel Camacho Fernandez.—Una tierra en este término y sitio de Horcales ó Heruelo, de haber cinco fanegas y seis celemines; linda Saliente y Poniente camino; Mediodía Raimundo Martinez (herederos); Norte Jesus Perez y Bolo; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Extremera á 16 de Diciembre de 1879.—El Teniente Alcalde, José Duarte.—Por su mandado, el Comisionado, Julian Mota.

## Ayuntamientos.

### Los Molinos.

Con superior autorizacion se sacan á subasta por tercera vez, mediante á no haber habido licitadores en la primera ni segunda, los pastos de las dehesas denominadas boyal Fuente-Pajar y Peñalatlolva, bajo el tipo de 160 pesetas la primera y 66 pesetas 67 céntimos la segunda; señalando para su remate el domingo 4 de Enero del año próximo, desde las doce del dia en adelante, en la sala consistorial de esta villa, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Los Molinos 18 de Diciembre de 1879.—El Alcalde Presidente, Benito de Lúcas.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbitero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Mariano Ortiz, natural de la ciudad de Alicante, casado con Vicenta Sevillano, y á Pedro Alvarez, casado con Mariana Fernandez, natural de Sagueiro de Pusa, diócesis de Oviedo, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaria del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su nieta María Manuela Ortiz y Alvarez el consejo que necesita para contraer matrimonio con Félix Lopez, conocido por el apellido Quero; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1879.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

### JUZGADOS MILITARES.

D. José Duarte y Andújar, Comandante graduado, Capitan Ayudante Fiscal accidental del primer batallon del regimiento infanteria de Leon, núm. 28.

Habiéndose ausentado en el mes de Setiembre último de la plaza de Madrid, en donde se hallaba en situacion de licencia limitada, el soldado de este batallon y regimiento Nicasio Gomez Rubio, natural de Camuñas, provincia de Toledo, vecindado en el distrito de la Inclusa en dicha capital de Madrid, el cual debió presentarse en el indicado batallon á pasar la revista administrativa del mes de Octubre próximo pasado, segun citacion que se le hizo al efecto, y no habiéndolo verificado ha cometido el delito de desercion, y por lo tanto;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término prefijado se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Elizondo (Navarra) 12 de Diciembre de 1879.—José Duarte.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á dos muchachos, de unos 14 años de edad, nombrados Zacarías y Clementino, que concurren por las plazas de Santa Ana y de Bilbao, y cuya demás filiacion y circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro de dicho término se presenten en el citado Juzgado y Escribanía para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que por hurto se instruye contra José Dario Mulas de Rozas.

Madrid 15 de Diciembre de 1879.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á un sujeto de estatura regular, bastante grueso, que usa bigote canoso, y parece ser de unos 44 á 50 años de edad, que en Noviembre del año último vestía gaban azulado, pantalon oscuro y sombrero de

ropa, nombrado D. Antonio Cospst, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro de dicho término comparezca en el citado Juzgado y Escribanía para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que por falsificacion y expencion de cupones falsos se instruye contra D. Joaquin Francisco Sanchez Gomez.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1879.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

### Congreso.

Por el presente se cita y llama á Don Mariano Leirú, de 56 años, viudo, natural de Madrid, cesante cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en el Juzgado á prestar declaracion sobre las causas que motivaron la herida que se causó en la noche del 7 del corriente.

Madrid 17 de Diciembre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

### Universidad.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad ha resuelto con fecha 21 del actual se cite á D. Pedro Rigalt, cuyo domicilio se ignora y se presume se ocupa en operaciones de la Bolsa, para que comparezca personalmente en su sala de audiencia, piso principal del Palacio de Justicia, el dia 24 del actual á las doce de la mañana, á prestar declaracion en virtud de exhorto dimanante en causa criminal, bajo la multa de 25 pesetas. Y para que se haga la citacion acordada, expido la presente cédula en Madrid á 21 de Noviembre de 1879.—El Escribano, Viejo.—Diligencia.—En el mismo dia mes y año yo el alguacil de este Juzgado, constituido en la Bolsa y teniendo presente á uno de los porteros de la misma me manifestó que no conoce á ninguno que se llame Pedro Rigalt y que sea corredor-agente ó haga operaciones de Bolsa, y enterado, firma.—Conste por diligencia, de que certifico.—Antonio Suarez.—José Palenzuela.

Y mediante á no haberse podido citar personalmente al expresado D. Pedro Rigalt, se ha acordado en providencia de hoy señalarle el término de seis dias para que comparezca en este Juzgado al objeto indicado en la anterior cédula, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Diciembre de 1879.—El Escribano, Manuel Viejo.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Navacerrada.

En virtud de juicio verbal civil seguido contra Eusebio Rubio, de esta vecindad, á instancia de Patricio de la Rubia, de la de Beceril, se saca á pública subasta una yegua, pelo negro, de siete años, consurastra ó potra, tasado en junto en 200 pesetas; para cuyo único y definitivo remate se ha señalado el dia 31 del actual, á las doce de su mañana, en la sala del Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se anuncia al público interesando licitadores.

Navacerrada 13 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Bernardo Jorge.

### Dirección general de Rentas Estancadas.

El dia 26 de Enero próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administracion del mismo Centro, de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda y por ante Notario, la contratacion en subasta pública del abastecimiento de papel continuo sin cola para liar cigarrillos, clases finas, que por vía de ensayo puedan necesitar las Fábricas de Tabacos de Alicante, Madrid y Sevilla, desde un mes despues á la fecha en que al contratista se le comuniqué la orden de adjudicacion

del servicio, hasta fin de Diciembre de 1881.

El consumo probable de papel durante la época que abraza el contrato se calcula en 300.000 millares de ejemplares, pero el que resulte contratista vendrá obligado á entregar mayor ó menor número de millares, segun el aumento ó disminucion que sufra el consumo, sin que tenga derecho á indemnizacion de perjuicio cualquiera que sea la diferencia de más ó de menos que con relacion al citado cálculo se le reclame.

El precio máximo que abonará la Hacienda por cada 100 millares de ejemplares con las condiciones estipuladas, es el de 16 pesetas 93 céntimos.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, con sujecion al adjunto modelo, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen haber satisfecho la contribucion correspondiente á los dos trimestres anteriores á la fecha de la subasta, y constituido en la Caja general de Depósitos, como garantía para licitar, la suma de 2.500 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en la clase de valores públicos admisibles, con arreglo á la legislacion vigente.

La adjudicacion del servicio se hará provisionalmente al mejor postor; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, recayendo la adjudicacion caso de no mejorar ninguno los precios ofrecidos, en la proposicion que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que la muestra tra del papel que se contrata se hallará de manifiesto en esta Direccion general, y el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia de hoy, núm. 355.

Madrid 21 de Diciembre de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... y que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado de las condiciones del pliego publicado en la Gaceta de Madrid, núm. ...., fecha...., y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. ...., fecha...., y de cuantos requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente al suministro del papel continuo sin cola que necesitan las Fábricas de Tabacos de Alicante, Madrid y Sevilla para el liado de cigarrillos, clases finas, desde un mes despues á la fecha en que se comuniqué la orden de adjudicacion del mismo hasta fin de Diciembre de 1881, se comprometo á entregar, con sujecion á las cláusulas establecidas, cada 100 millares de ejemplares por el precio de.... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

### Dirección general de Establecimientos penales.

#### Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de Sevilla la plaza de sota-Alcaide de la cárcel de Utrera, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, segun lo dispuesto en el Real decreto ó instruccion de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán ó remitirán certificadas sus instancias, extendidas en papel del sello 11.º, en el Negociado del Personal de esta Direccion dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instruccion que á continuacion se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
2.º Fe de bautismo legalizada.
3.º Certificación de buena conducta.
4.º Su hoja de servicios extendida en el impreso establecido al efecto.
5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años ántes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Se halla vacante en la provincia de Pontevedra la plaza de Alcalde de la cárcel de Redondela, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, segun lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción que á continuacion se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
2.º Fe de bautismo legalizada.
3.º Certificación de buena conducta.
4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.
5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficios ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años ántes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

COLEGIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD.

CURSO DE 1879 Á 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ASIGNATURAS, PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO, TÍTULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRICULA (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 14.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Cristóbal Gonzalez Estéban.—El Secretario.

COLEGIO DEL CORAZON DE JESUS.

CURSO DE 1879 Á 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ASIGNATURAS, PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO, TÍTULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRICULA (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 7.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Juan Renedo.—El Secretario, Maximino Florez.